



# BODEGAS RIOJANAS, S.A.

## Información previa a la Junta General de Accionistas de Bodegas Riojanas, S.A.

En la ciudad de Cenicero, a las 12:00 horas del día quince de junio de dos mil dieciocho, en el salón de Actos de Bodegas Riojanas, S.A., sito en la calle Dr. Ruiz de Azcárraga nº 1, se celebrará la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Entidad, previa convocatoria al efecto realizada a través del Boletín Oficial del Registro Mercantil y la publicación en la página web de la entidad [www.bodegasriojanas.com](http://www.bodegasriojanas.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es), en primera convocatoria, y con el siguiente,

### ORDEN DEL DÍA

Primero.- Carta del Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Segundo.- Informe del Presidente del Comité de Auditoría.

Tercero.- Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance y Memoria del Ejercicio 2017, individual y consolidado, así como la propuesta de distribución de resultados y censura de la gestión social, la propuesta de consolidación fiscal y reparto de dividendo y el estado de cambios en el Patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, facultando a los miembros del Consejo de Administración solidariamente para el depósito en el Registro Mercantil de la Certificación de la aprobación de la aplicación de resultado y un ejemplar de las cuentas, con facultades para subsanar defectos que se produjeren.

Cuarto.- Informe del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Quinto.- Propuesta de nombramiento y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración.

Sexto.- Modificación del artº 20 de los Estatutos Sociales.

Séptimo.- Informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración. Retribución de alta dirección.

Octavo.- Reducción de Capital Social por amortización de acciones propias en un 1,25% del mismo y modificación del artº 5º de los Estatutos Sociales.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición y venta de acciones propias de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades de Capital.

Décimo.- Ruegos y Preguntas.

Undécimo- Lectura y Aprobación, si procede, del Acta, así como la designación de socios para la firma de la misma y facultar a cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados en la misma.

Está previsto que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

### **1º.- Carta del Sr. Presidente del Consejo de Administración.**

El Presidente del Consejo de Administración, el Sr. D. Eladio Bezares Munilla, informará sobre las tendencias globales tanto en la producción como en la comercialización para posteriormente analizar la evolución y expectativas de las diferentes denominaciones de origen donde el grupo tiene intereses y finalmente analizará la situación de la propia bodega, tanto en su faceta productora como comercializadora, igualmente analizará la situación de los diferentes mercados desde una faceta general y sus implicaciones en el mercado del vino y en los hábitos de los consumidores.

### **2º.- Informe del Presidente de la Comité de Auditoría.**

El Presidente del Comité de Auditoría, el Sr. D. Victoriano López Pinto Fernández de Navarrete, informará sobre las actuaciones realizadas por dicha Comisión durante el pasado ejercicio.

**3º.- Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance y Memoria del Ejercicio 2017, individual y consolidado, así como la propuesta de distribución de resultados y censura de la gestión social, la propuesta de consolidación fiscal y reparto de dividendo y el estado de cambios en el Patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, facultando a los miembros del Consejo de Administración solidariamente para el depósito en el Registro Mercantil de la Certificación de la aprobación de la aplicación de resultado y un ejemplar de las cuentas, con facultades para subsanar defectos que se produjeren.**

En referencia a dicho punto el Consejero Sr. D. Santiago Frías Monje informará respecto al resultado consolidado de la sociedad bajo normas internacionales de información financiera. En este sentido explicará la corrección de errores contemplada en los Estados Financieros que a continuación pasarán a aprobarse, que han conllevado una reexpresión de los datos correspondientes al ejercicio 2016.

En cuanto al resultado del ejercicio 2017, destacar que el importe Neto de la Cifra de Negocio alcanzó los 21.836 miles de euros frente a los 18.557 del ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 17,67 %, con un Beneficio Neto global del ejercicio 2017 de 680 miles de euros, frente a la pérdida de 119 miles de euros del ejercicio 2016 (cifra reexpresada).

Si nos centramos en el resultado individual de la sociedad el Importe Neto de la Cifra de Negocio se situó en los 21.029 miles de euros y el Beneficio Neto del ejercicio 2017 se situó en 632 miles de euros.

La propuesta de reparto de Beneficios del ejercicio 2017 por parte del Consejo de Administración de Bodegas Riojanas (importe que asciende a 632 miles de euros) contempla repartir 0,14 euros brutos por acción, lo que supone un total de 735 miles de euros. A este importe hay que deducir el dividendo correspondiente a las acciones de autocartera que la sociedad posea en el momento del pago del dividendo.

Por tanto, la propuesta de distribución de los Beneficios de 2017, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, queda de la siguiente forma:

• A Dividendos	675 miles de euros
• A Reservas Voluntarias	<u>-43 miles de euros</u>
TOTAL BENEFICIOS NETOS	632 miles de euros

La retribución de los Administradores de la Sociedad viene recogida estatutariamente como un 5% de los beneficios líquidos, con observación de los requerimientos legales establecidos al efecto, sin embargo en el ejercicio 2017 no se ha previsto liquidar dicha retribución, Las dietas por asistencia percibidas por el Consejo de Administración alcanzaron los 29 miles de euros.

Se propondrá la aprobación de las cuentas de Pérdidas y Ganancias, Balance, Memoria y Gestión social firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración, que coinciden con las auditadas, así como la propuesta de consolidación fiscal y el reparto del dividendo, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo.

#### **4º.- Informe presidente Comisión de Nombramientos.**

El Presidente de la Comisión de Nombramientos, el Sr. D. Eduardo Rodríguez Legorburu, informará sobre las principales actuaciones realizadas por dicha Comisión durante el ejercicio.

#### **5º.- Propuesta de nombramiento y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración.**

Se propondrá el nombramiento de los siguientes consejeros:

Torrealba y Bezares, S.A., representada por D. Eladio Bezares Munilla, como Presidente del Consejo de Administración. En consecuencia D. Eladio Bezares Munilla cesa de su cargo de Presidente en el Consejo de Administración, al pasar a ostentar este cargo la sociedad que él mismo representa.

D. Javier Dale Rodríguez, que pasaría a ostentar el cargo de vocal del Consejo de Administración de Bodegas Riojanas S.A.

#### **6º.- Modificación del artº 20 de los Estatutos Sociales.**

Modificación del artº 20 de los Estatutos Sociales que dice:

*“La elección de los miembros del Consejo en la Junta General se hará por medio de votación, de acuerdo a las normas generales conocidas, a menos que todos los accionistas presentes con derecho a voto estén conformes respecto de las personas que han de ser nombradas. De no haber esta conformidad, podrán agruparse las acciones para elegir los consejeros en la proporción que, según la Ley les corresponda.*

*Los elegidos deberán hallarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y no tener impedimento legal alguno.”*

Dicho artículo con la modificación propuesta sometida a votación quedará redactado:

*“La elección de los miembros del Consejo en la Junta General se hará por medio de votación, de acuerdo a las normas generales conocidas, a menos que todos los accionistas presentes con derecho a voto estén conformes respecto de las personas que han de ser nombradas. De no haber esta conformidad, podrán agruparse las acciones para elegir los consejeros en la proporción que, según la Ley les corresponda.*

*Los elegidos deberán hallarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y no tener impedimento legal alguno, sin que ninguno de los Consejeros en el momento de su nombramiento supere la edad de 75 años. La restricción de edad no afectará a los consejeros que lo sean a la entrada en vigor de esta modificación”.*

#### **7º.- Informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración. Retribución de alta dirección.**

El Consejo de Administración ha renunciado a percibir la retribución estatutaria (fijada en el 5% del resultado neto) en el ejercicio 2017. En 2017 se han percibido 28 miles de euros en concepto de gastos de viaje, dietas, etc.

La alta dirección, que coincide con el Consejero ejecutivo, recibió por todos los conceptos 121 miles de euros, incluyendo aquí su retribución como Consejero.

#### **8º.- Reducción de Capital Social por amortización de acciones propias en un 1,25% del mismo y modificación del artº 5º de los Estatutos Sociales.**

La sociedad propone una reducción del 1,25% del Capital Social, desde la cifra de 3.938.851,50 € a la cifra de 3.889.616,25 € mediante la amortización de 65.648 acciones que posee en autocartera con un valor nominal de 0,75 € por acción y que han sido adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de Accionistas. En consecuencia, una vez ejecutado el acuerdo de reducción, el artículo 5º de los Estatutos Sociales quedará redactado de la siguiente manera:

*Art.5º.-El capital social es el 3.889.615,50 euros, dividido en 5.186.154 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y*

*representadas por medio de anotaciones en cuenta. El capital social se encuentra totalmente desembolsado.*

Esta reducción de capital se realizará con cargo a reservas voluntarias. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será amortizar acciones propias.

Con el objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital y en aplicación del artículo 335c de esa misma ley, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva por capital amortizado de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del Capital Social.

El plazo de ejecución de la reducción se establece en un máximo de tres meses, para elevar a público los presentes acuerdos y la presentación en el registro mercantil de la correspondiente escritura pública para su inscripción. En cualquier caso, este acuerdo será ejecutado con posterioridad al pago del dividendo acordado en esta misma Junta General correspondiente a la aplicación del resultado del ejercicio 2017.

Asimismo se faculta al Consejo de Administración o en quien este delegue para la ejecución del presente acuerdo pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo y adoptar los acuerdos y realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios para la completa ejecución del presente acuerdo, a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas y la consiguiente reducción de capital.

**9º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición y venta de acciones propias de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades de Capital.**

De conformidad con la legalidad vigente (artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital), se solicitará a la Junta General la autorización por parte del Consejo de Administración para la adquisición y venta de acciones propias de la Sociedad hasta un límite del 10% del capital suscrito, en cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital, por un plazo que alcance hasta la siguiente Junta General de accionistas. Como en ejercicios anteriores, se propondrá que el límite de rango de precios sea según la Ley en “más o menos un 15% sobre el cambio medio de los tres meses anteriores”.

**10º.- Ruegos y Preguntas.**

Posteriormente se pasará a los ruegos y preguntas.

**11º.- Lectura y Aprobación, si procede, del Acta, así como la designación de socios para la firma de la misma y facultar a cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados en la misma.**